

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas. 5
Provincias y Posesiones, ídem	6
América y Portugal, ídem	10
Otros países, ídem	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



REPÚBLICA ESPAÑOLA

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS

Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario
del excelentísimo Ayuntamiento

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 del actual.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración. Subastas: para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de una finca y para el suministro de uniformes con destino a la Guardia Municipal.—Concursos: para contratar el seguro contra riesgos de incendios en las fincas propiedad de la Villa y para el derribo y aprovechamiento de los materiales de varias construcciones en terrenos propiedad de la Villa.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 13 al 19 del actual.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1936.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico López.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Cantos, Carrillo, Cordero, Fernández Quer, Flores Valles, García Moro, García Santos, Gómez, Henche, Marcos, Martínez Gil, Muiño, Ortega y Gasset, Pelegrín, Redondo, Sabarrit, Sánchez Guerra y Talanquer.

Se abrió la sesión a las doce de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Aclarar el acuerdo adoptado en la sesión anterior autorizando a la Alcaldía para ordenar la realización de obras urgentes en el Colegio Internado Antonio de Solís, de Alcalá de Henares, en el sentido de que con el fin de no entorpecer el pago de las listas de jornales que se presenten para su abono en la Intervención, se apruebe el gasto de 100.000 pesetas, que es la cantidad que el Arquitecto calcula que va a ser necesaria, con aplicación al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad, con cargo al cual se formalizarán los gastos que originen las mencionadas obras.

2.º Otorgar, con el voto unánime del Concejo, la Medalla de Oro de la Villa de Madrid al heroico Coronel D. Julio Mangada, por los relevantes servicios prestados en defensa de la capital, mediante su actuación victoriosa en la sierra de Guadarrama.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.ª—Fomento

3.º Adjudicar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión designada al efecto, a la casa Ulpiano del Cura el concurso promovido para instalar calefacción en el edificio municipal del distrito del Congreso, y cuya casa se compromete a realizar dichas obras en la cantidad de 38.667,30 pesetas.

4.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, en relación con las obras de urbanización necesarias para las calles que se indican:

Primero. La aprobación del proyecto, que figura en el expediente, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para urbanizar la calle de la Nao, instalando en ella los servicios siguientes, por un coste de 28.917,81 pesetas: calzada de loseta asfáltica, aceras de loseta asfáltica, alumbrado e instalación y retranqueo de tubería, bocas de riego y absorbaderos; y la calle de Loreto Prado y Enrique Chicote, por las siguientes instalaciones, por un coste de 37.870,54 pesetas: calzada, de loseta asfáltica, aceras de loseta asfáltica, alumbrado e instalación y retranqueo de tubería, y bocas de riego, fuentes y absorbaderos.

Segundo. Que el gasto a que en junto ascienden las urbanizaciones antedichas, que es de 66.788,35 pesetas, sea cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad; y

Tercero. Que las obras de pavimentación del presente proyecto se adjudiquen a la Compañía Peninsular de Asfaltos; las de alumbrado, a la Compañía del Gas (S. A.), y las de instalación de tubería, bocas de riego, fuentes y absorbaderos, al destajista D. Pascasio Alejo García.

5.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, a fin de acometer la urbanización de la calle del Gobernador, en el trozo que se indica:

Primero. La aprobación del proyecto de urbanización de la calle del Gobernador, entre la Costanilla de los Desamparados y el paseo del Prado, y de su presupuesto, calculado en 96.408,41 pesetas.

Segundo. Que las obras de pavimentación de la calzada se adjudiquen a Pavimentos Asfálticos (S. A.), previo requerimiento a tal efecto.

Tercero. Que las obras de instalación de aceras se adjudiquen a la contrata que ha tenido a su cargo dicha clase de obra hasta 31 de diciembre del año último, requiriendo a la misma a ese fin.

Cuarto. Que las de alumbrado se adjudiquen a la Compañía Gas Madrid (S. A.).

Quinto. Que la instalación y retranqueo de tuberías, bocas

de riego y absorbaderos se adjudiquen al destajista D. Pascasio Alejo.

Sexto. Que el importe total de las obras antedichas, calculado en 96.408,41 pesetas, sea cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

6.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, a fin de llevar a cabo las obras de alumbrado necesarias en la calle de la Luna:

Primero. La aprobación del proyecto y presupuesto, que asciende a 28.124,40 pesetas, para la mejora del alumbrado de la calle de la Luna, que realizará Gas Madrid (S. A.).

Segundo. La aprobación, asimismo, del proyecto y presupuesto, importante 6.739 pesetas, formulado para la instalación y retranqueo de tuberías, bocas de riego y absorbaderos en dicha calle, obra que se adjudicará al destajista D. Pascasio Alejo.

Tercero. Que el costo de una y otra reforma, que asciende a 34.513,40 pesetas, sea cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

7.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, a fin de emprender las obras de urbanización necesarias para la calle de San Eugenio:

Primero. La aprobación del proyecto de urbanización de la calle de San Eugenio y de su presupuesto, calculado en 38.495,72 pesetas.

Segundo. Que las obras de pavimentación de la calzada se adjudiquen a Pavimentos Asfálticos (S. A.), previo requerimiento a tal efecto.

Tercero. Que las obras de instalación de aceras se adjudiquen a la contrata que ha tenido a su cargo dicha clase de obra hasta 31 de diciembre del año último, requiriendo a la misma a ese fin.

Cuarto. Que las de alumbrado se adjudiquen a la Compañía Gas Madrid (S. A.).

Quinto. Que la instalación y retranqueo de tubería, bocas de riego y absorbaderos se adjudiquen al destajista D. Pascasio Alejo García.

Sexto. Que el importe total de las obras antedichas, calculado en 38.495,72 pesetas, sea cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

8.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, a fin de proceder a la urbanización necesaria en la calle de Roque Barcia:

Primero. La aprobación del proyecto de urbanización de la calle de Roque Barcia y de su presupuesto, calculado en 71.389,29 pesetas.

Segundo. Que las obras de pavimentación de la calzada se adjudiquen a Pavimentos Asfálticos (S. A.), previo requerimiento a tal efecto.

Tercero. Que las obras de instalación de aceras se adjudiquen a la contrata que ha tenido a su cargo dicha clase de obra hasta 31 de diciembre del año último, requiriendo a la misma a este fin.

Cuarto. Que las de alumbrado se adjudiquen a la Compañía Gas Madrid (S. A.).

Quinto. Que la instalación y retranqueo de tubería, bocas de riego y absorbaderos se adjudiquen al destajista D. Pascasio Alejo García.

Sexto. Que el importe total de las obras antedichas, calculado en 71.389,29 pesetas, sea cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

9.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, a fin de proceder a la urbanización necesaria de la calle del Doctor Letamendi:

Primero. La aprobación del proyecto de urbanización de la calle del Doctor Letamendi y de su presupuesto, calculado en 22.516,66 pesetas.

Segundo. Que las obras de pavimentación de la calzada se adjudiquen a Cubiertas y Tejados (S. A.), previo requerimiento a tal efecto.

Tercero. Que las obras de instalación de aceras se adjudiquen a la contrata que ha tenido a su cargo dicha clase de obra hasta 31 de diciembre del año último, requiriendo a la misma a ese fin.

Cuarto. Que la instalación y retranqueo de tubería, bocas de riego y absorbaderos se adjudiquen al destajista D. Pascasio Alejo García.

Quinto. Que el importe total de las obras antedichas calculado en 22.516,66 pesetas, sea cargo al concepto 9.º de presupuesto extraordinario de Capitalidad.

10. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, a fin de proceder a las obras de urbanización necesarias para la calle de Quiñones:

Primero. La aprobación del proyecto de urbanización de la calle de Quiñones y de su presupuesto, calculado en pesetas 55.131,61.

Segundo. Que las obras de pavimentación de la calzada se adjudiquen a Cubiertas y Tejados (S. A.), previo requerimiento a tal efecto.

Tercero. Que las obras de instalación de aceras se adjudiquen a la contrata que ha tenido a su cargo dicha clase de obra hasta 31 de diciembre del año último, requiriendo a la misma a ese fin.

Cuarto. Que las de alumbrado se adjudiquen a la Compañía Gas Madrid (S. A.).

Quinto. Que la instalación y retranqueo de tubería, bocas de riego y absorbaderos se adjudiquen al destajista D. Pascasio Alejo García.

Sexto. Que el importe total de las obras antedichas, calculado en 55.131,61 pesetas, sea cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

11. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, a fin de llevar a cabo las obras de urbanización necesarias para la calle y plaza del Alamillo y calle del Toro:

Primero. La aprobación del proyecto, a que el presente se refiere, para pavimentar la calle y plaza del Alamillo y la calle del Toro, e instalar en las mismas tuberías, bocas de riego y absorbaderos.

Segundo. Que el coste a que tales obras en junto ascienden, calculado en 64.630,25 pesetas, sea cargo al concepto noveno del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Tercero. Que de las obras antedichas, las de pavimentación tanto de la calzada como de las aceras, cuyo coste es de 60.712,90 pesetas, se adjudiquen a Cubiertas y Tejados (S. A.), requiriéndose a dicha entidad a ese efecto.

Cuarto. Que el retranqueo de tubería, bocas de riego y absorbaderos, que importa 3.917,25 pesetas, se adjudique al destajista D. Pascasio Alejo.

12. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, a fin de proceder a las obras de urbanización necesarias para las calles de Jesús y María y del Olivar:

Primero. La aprobación del proyecto de urbanización de las calles de Jesús y María y del Olivar, por una cuantía total de 264.181,98 pesetas.

Segundo. Que el costo a que se refiere el apartado anterior sea cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Tercero. Que las obras de urbanización de la calzada se adjudiquen a Cubiertas y Tejados (S. A.), a cuya entidad se requerirá a tal efecto.

Cuarto. Que la instalación de aceras en las calles citadas se adjudique a la contrata que tuvo a su cargo dicha obra hasta 31 de diciembre del año último, requiriéndola a ese fin.

Quinto. Que las obras de alumbrado de la calle del Olivar se efectúen por Gas Madrid (S. A.), conforme al convenio vigente.

Sexto. Que la instalación y retranqueo de tubería, bocas de riego y absorbaderos de ambas calles se adjudiquen a don Pascasio Alejo García.

13. Denegar, teniendo en cuenta lo informado por la técnica municipal con vista de lo prevenido en las Ordenanzas municipales, la solicitud de licencia de doña Encarnación Bustillo para ejecutar obras de reforma en la finca número 6 de la calle de San Simón, consistentes en reconstruir diez metros cuadrados de cubierta y tres de forjado de piso en la planta primera de dicho inmueble; y, consecuentemente, que por la Tenencia de Alcaldía del distrito no se consienta, en manera alguna, la realización de las obras de que se trata.

14. Conceder, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por la Sección, la licencia solicitada por don Santiago Egea para construir un pabellón destinado a portería en la finca número 16 de la calle del Bosque, del Parque Urbanizado Metropolitano, con arreglo al proyecto presentado y

siempre que se reduzca el hueco de acceso a este pabellón de suerte que las luces de dicho hueco no excedan de un metro de ancho, extremo éste que deberá ser comprobado, una vez verificadas las obras, por la Dirección de Arquitectura Municipal y al cual se subordina la concesión de esta licencia.

Comisión 3.^a—Ensanche

15. Quedar enterado, a efectos de lo prevenido en las disposiciones que en la actualidad regulan la reversión contributiva de las fincas del Ensanche a la Hacienda pública, de las fincas revertibles en el período de 1 de julio último al 30 de junio de 1937, que comprende, según relación unida al expediente, 168 fincas, con un líquido imponible de 1.887.190 pesetas y un importe contributivo de 397.254,10 pesetas, cantidad que queda reducida a la de 354.553,81 pesetas después de deducir 42.700,29 pesetas del 7,50 por 100 de la décima adicional y del 5 por 100 del premio de cobranza; figurando, asimismo, unidos al expediente los estados de liquidación correspondientes al año 1926 (primer semestre) y a 1936 (segundo semestre), que en junto suman la cantidad de 1.665.875,67 pesetas para el Estado el año 1937, que deberán incluirse, para abonar al mismo, en el presupuesto ordinario del Ensanche del próximo año, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto-ley de 16 de marzo de 1926.

16. Aprobar, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el mes de septiembre próximo, en la cuantía de 3.175.966,99 pesetas, con cargo a los diferentes conceptos del presupuesto ordinario vigente.

17. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los distintos informes que obran en el expediente, en relación con la pavimentación, en la forma que se indica, de la calle de Guadarrama, en el trozo que también se señala:

Primero. La aprobación del presupuesto para instalación de adoquinado con material usado sobre arena en la calle de Guadarrama, entre las de Antonio Ulloa y Rosario Acuña, que importa 4.249,20 pesetas, de las que corresponden pesetas 1.548 a la mano de obra, 2.301,20 a materiales y transportes y 400 pesetas a imprevistos.

Segundo. Que el importe total del indicado presupuesto, que como se dice asciende a 4.249,20 pesetas, sea cargo al crédito que figura en el capítulo III, artículo 2.º, concepto 18, subconcepto 2.º del presupuesto extraordinario del Ensanche del año 1931; y

Tercero. Que se autorice a la Dirección de Vías y Obras para destajar la mano de obra a la Sociedad de Empedrados, formalizándose los pagos por decenas mediante listas de jornales, señalándose para éstos los tipos que rigen oficialmente en plaza y satisfaciéndose con cargo a la partida de mano de obra ya mencionada.

18. Desestimar, teniendo en cuenta la discrepancia existente entre lo informado por el Tribunal creado por la base 20 del presupuesto de 1934 y por el señor Decano de la Beneficencia, la pretensión deducida por D. Tomás Sotelo Martínez de que se le rectifique el haber pasivo con que se le jubiló por imposibilidad física en el cargo de operario de Vías y Obras del Ensanche, por acuerdo municipal de 6 de marzo próximo pasado, por estimar que no le alcanzan los beneficios que conceden los acuerdos municipales a los funcionarios y obreros que su jubilación se funde en la imposibilidad total o ceguera también total, por ser idéntico su caso al resuelto por el Ayuntamiento en 20 de marzo con relación al operario del mismo servicio D. Gregorio Falqué Alvaro.

Comisión 5.^a—Gobernación

19. Conceder, de conformidad con lo informado por la Sección, y consecuentemente con lo acordado en sesión de 5 de junio de 1936 en caso análogo, a los Enfermeros alumnos de Medicina que prestaban servicio en el Internado de la Paloma, y que fueron declarados cesantes por ideas políticas, D. Juan Fernández Flor y D. Germán de la Peña Ortiz, una indemnización de 575 pesetas a cada uno, correspondiente a la gratificación que por sus cargos dejaron de disfrutar en el tiempo que estuvieron separados del servicio con motivo de la huelga de octubre de 1934, y que dichas cantidades se abonen con cargo a los fondos habilitados para pago de los haberes

de los despedidos con motivo de la huelga referida; debiendo comunicarse esta resolución, oficialmente, y la análoga adoptada en 5 de junio último, relativa a D. Federico Coello, al Ministerio de Trabajo.

20. Adquirir para su custodia en el Archivo de Villa, teniendo en cuenta lo interesado por la Jefatura de dicha dependencia municipal, los siguientes documentos, en un valor de 125 pesetas cada uno:

a) Escritura de donación perpetua e irrevocable, que la M. N. L. I. y Coronada Villa de Madrid hizo por sí y a nombre de su público, al serenísimo señor príncipe de la Paz, el día 16 de mayo de 1807 (encuadrado en piel roja y hierros).

b) Escritura de obligación que la M. N. L. I. y Coronada Villa de Madrid otorgó el día 15 de mayo de 1807, referente a la compra del palacio de Buenavista (encuadrado en piel roja con hierros).

c) Escritura de permuta de las tres casas de la calle de Torija que hacen esquina y vuelven a la nueva, a favor del excelentísimo señor duque de Alcudia. Escritura original, 6 de junio de 1792 (encuadrado en piel roja con hierros); debiendo ser cargo el total importe de estos tres documentos, 375 pesetas, a la correspondiente partida del presupuesto para estas atenciones.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

21. Aprobar las relaciones de facturas números 284 al 292, ambos inclusive, que figuran en el expediente, importantes 40.417,62; 8.580,37; 1.275; 3.889,59; 1.400; 1.305,50; 7,50; 837,05, y 492 pesetas, comprensivas de los diversos suministros realizados por los distintos proveedores que en las mismas se mencionan; debiendo ser cargo aquéllas, respectivamente, a los créditos consignados en los conceptos 131, 132, 133, 134, 135, 137 y 248 del vigente presupuesto de gastos del Interior, y 31 y 73 del correspondiente al Ensanche.

22. Adjudicar definitivamente a D. Aquilino Sobrino Herrero, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por la Asesoría jurídica, la subasta celebrada para las adquisiciones de carbón antracita necesario para los diferentes servicios municipales, con arreglo a las bases contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han servido de base a aquélla y a las modificaciones y precios contenidos en la propuesta suscrita por el mencionado licitador.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

23. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, por el que se declara cesante definitivamente en el cargo de Bañera eventual, en vista de lo informado por la Intervención de fondos municipales, a doña Pilar Álvarez Rodríguez; abonándose a dicha interesada, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto del Interior, la cantidad de 1.288 pesetas, a que ascienden los jornales correspondientes a los ciento sesenta y un días que, a razón de 8 pesetas diarias, vino prestando servicios desde el día 10 de marzo último hasta el día de la fecha de este decreto.

24. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 15 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos en el mes de julio último de los libros Mayor y de Cuentas corrientes de gastos e ingresos para el año 1936.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.^a—Hacienda

25. Disponer, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a lo acordado por la Junta de Exacciones, que, como minoración de los ingresos por el mismo concepto del presupuesto en curso, se devuelva a D. Eugenio Escribano Sancha la suma de 696 pesetas, abonada por el arbi-

trio sobre vallas en la calle de Castelló, 93, y a D. Eugenio Escribano y a D. José Gómez Mesa la suma de 6.946,40 pesetas, satisfecha por derechos de licencia de las obras de la misma finca, toda vez que se ha comprobado que efectivamente la licencia para las mencionadas fué solicitada después de entrar en vigor el acuerdo municipal de 9 de agosto de 1935 concediendo la exención de derechos con arreglo a la ley del Paro; considerándose estas devoluciones como provisionales y al solo efecto de que los reclamantes reciban el mismo trato por parte del Ayuntamiento que todos los contribuyentes que han solicitado licencias de construcción acogiéndose a la referida ley, sin que esto pueda prejuzgar el derecho a las exenciones que la misma concede y que será momento de estudiar su procedencia cuando se tramite la licencia de alquilar.

26. Interponer, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia del mes de abril próximo pasado, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José Goyanes contra acuerdo municipal en expediente instruido sobre pago de arbitrio de entrada de carruajes en la calle de Miguel Ángel, 14, y por cuyo fallo se acuerda estimar la reclamación por lo que se refiere al pago de la diferencia de la exacción por dicha entrada de carruajes, por ser el garaje de capacidad superior a cuatro coches, y revocar el acto administrativo en cuanto a la retroactividad del pago de dicho arbitrio.

27. Otorgar al Ateneo Libertario Delicias (C. N. T.), teniendo en cuenta lo interesado por el mismo y lo informado por la Sección, una subvención de 157,61 pesetas, 70 por 100 de la cantidad de 225,15 pesetas, producto del arbitrio que grava las apuestas en los frontones en el partido organizado el día 15 del actual a beneficio del hospital de sangre instalado en el Frontón Recoletos; debiendo ser cargo dicha cantidad al crédito extraordinario acordado por el Ayuntamiento para atender a las necesidades que surjan en los momentos actuales y advertirse al organismo solicitante que el 30 por 100 restante deberá solicitarlo de la Diputación Provincial, a la que corresponde este porcentaje en todas las apuestas que se crucen en los frontones.

28. Reconocer e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación un crédito de 3.000 pesetas a favor de D. Bonifacio Martín y otros cinco más, Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, importe de la diferencia de haber existente entre 3.500 y 3.750 pesetas, desde el 27 de febrero de 1932 hasta el 26 de febrero de 1934, fecha la primera en que pasaron de Talleres generales al Servicio de Incendios, y la segunda en que se les fijó el último haber citado, y teniendo en cuenta lo acordado en sesión de 29 de abril último.

29. Reconocer e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación un crédito de 1.588,90 pesetas a favor del Tocólogo de la Beneficencia Municipal don Amando Sánchez Atienza, acogido a la reorganización de servicios a partir del día 15 de mayo de 1935, en cuya fecha tomó posesión del cargo, como reingresado, diferencia existente entre el haber de 4.000 pesetas y el de 6.000 desde la toma de posesión hasta el final del ejercicio pasado.

30. Declarar lesivo para los intereses municipales, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, de 28 de junio de 1935, que declaró exentas de contribuir por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de cuota de equivalencia, las fincas enclavadas en las calles de la Libertad, 9; Cabestros, 1; Mesón de Paredes, 48; solar por encima del Capalillo en la continuación de la calle de Velázquez, 125, y la mitad de los terrenos en que se asienta el hotel de la calle de Guzmán el Bueno, 18, todas ellas propiedad de la Sociedad Protectora de los Niños, excepto la última, que la posee indiviso con la Santa Hermandad del Refugio; y que vuelva el expediente a los señores Letrados consistoriales, a fin de que procedan a la interposición del recurso contencioso-administrativo correspondiente dentro del plazo que las leyes prescriben.

Comisión 4.ª — Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

31. Acatar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administra-

tivo de la provincia recaído en la reclamación interpuesta ante el mismo por D. Tomás Jiménez Sánchez contra la liquidación practicada por derechos de apertura del establecimiento propiedad del referido señor dedicado a la venta de aves, huevos y caza en la calle de Torrijos, 11, y cuyo fallo al principio indicado es favorable al Ayuntamiento.

32. Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia recaído en el recurso interpuesto ante el mismo por D. Alfonso Díaz contra acuerdo municipal sobre pago de arbitrio para la licencia de apertura del establecimiento propiedad de dicho señor sito en la glorieta de Bilbao, 4, y cuyo fallo el principio indicado es favorable al Ayuntamiento.

33. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Antonio García y García contra el acuerdo denegatorio de licencia para la explotación del quiosco de periódicos sito en la calle de Goya, esquina a la de Alcalá.

34. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Julián Echevarría sobre revocación de fallo del Económico-administrativo, de 10 de marzo del corriente año, que desestima la reclamación formulada por el recurrente en expediente de arbitrio de licencia de apertura del establecimiento de su propiedad sito en la plaza de García Hernández, 1, destinado a café con cafetera eléctrica.

35. Acatar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Julio Masín Gil contra liquidación de derechos efectuada por la apertura de un establecimiento propiedad de dicho señor, sito en la calle del Espejo, 11, y cuyo fallo es en términos favorables para el Ayuntamiento.

36. Denegar la licencia solicitada por D. Simón del Río y Martínez, en nombre y representación de la Sociedad Simón del Río y Compañía para poder utilizar el horno construido en la tahona sita en la calle de Serrano, 33, destinado a la fabricación de pan, teniendo en cuenta que las razones aducidas por dicho señor respecto a la revocación del acuerdo municipal de 22 de mayo del año actual por el que se prohibió la fabricación de pan en dicho horno, no las considera la Comisión suficientes para volver del acuerdo antes indicado; debiendo participarse este acuerdo a la Tenencia de Alcaldía del distrito a fin de que no permita en modo alguno el ejercicio de aquella industria.

37. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta lo informado por la Sección y en vista de que el establo propiedad de D. Daniel Gómez, sito en el pasaje de la Fundación, 11, se encuentra enclavado en el Extrarradio, cuyas concesiones de licencia o cambios de nombre en las mismas están autorizados por el acuerdo municipal de 30 de enero del corriente año:

Primero. La concesión del cambio de nombre en la licencia de apertura a D. Daniel Gómez para el establo de su propiedad sito en el pasaje de la Fundación, 11.

Segundo. Sólo podrán estabularse en el establo nueve reses, debido a la cubicación del local y teniendo en cuenta para ello el informe emitido por la Dirección de Arquitectura Municipal; y

Tercero. Que por la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista se ejerza la debida vigilancia para que sólo estén estabuladas las nueve reses, no permitiéndose la existencia de mayor número.

38 a 56. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A doña Isidora Maranchel, para instalar un electromotor en la calle del Sombrerete, 1.

A D. Plácido G. Duarte, para instalar un aparato de rayos X en la calle de Velázquez, 51.

A D. José Parrondo Martínez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de la Libertad, 6.

A D. Luis Moreno González, para establecer un taller de

pintura, cerrajería y herrería y soldadura autógena en la calle de Alcántara, 31.

A D. Juan Consol, para ampliación de taller de ajuste por instalación de dos máquinas y un electromotor en la calle de Sebastián Elcano, 31.

A D. Federico Gómez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taller de coches, pintor y soldadura autógena en la calle de Jorge Juan, 53.

A D. Manuel Rodríguez, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor en la Costanilla de los Angeles, número 6.

A Cafés y Maderas de Guinea (S. A.), para establecer un almacén de maderas y cafés e instalar cinco máquinas y siete electromotores en la calle de Ferrer del Río, 21.

A D. Víctor Mañdomingo, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Ferraz, 88.

A D. Aniceto Guerrero Velasco, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taller de confitería y pastelería con venta e instalación de horno en la calle de Blasco de Garay, 46.

A D. Francisco de Paula Gálvez, para establecer un laboratorio de ensayos en la calle de Fuencarral, 131.

A D. Esteban Fernández de Grado, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Jaime el Conquistador, 19.

A D. Benigno Alonso, para instalar una cámara frigorífica, una máquina de picar y dos electromotores en la calle del Espíritu Santo, 18.

A D. Francisco Pastor de Pablo, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Antillón, 7.

A D. Luciano Fresno, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de la Esgrima, 6.

A D. Román Terrón, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Caravaca, 8.

A D. Valentín Toledo, para instalar un motor en la calle de Jordán, 1.

A D. Julián Reizabal, para instalar un cinematógrafo de temporada al aire libre en la calle de Alonso Cano, 62.

A doña Antonia López Navarro, para instalar un electromotor y una máquina para triturar hielo en la calle de la Arganzuela, 29.

57. Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección, el cambio de nombre de la licencia de apertura que, para despacho de leche sito en la finca número 30 de la calle de Pedro Barreda, tiene solicitado doña Cristina Arribas; debiendo, por la Tenencia de Alcaldía correspondiente, procederse a la inmediata clausura del citado establecimiento por no reunir las condiciones señaladas para su funcionamiento.

58. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de la solicitud de ampliación de licencia interesada por D. Román Santos para poder vender huevos en el establecimiento de su propiedad sito en el número 22 de la calle del Marqués de Urquijo, que tiene dedicado a la venta de aves y caza, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de Arquitectura Municipal del que se desprende que existe otro establecimiento dedicado a la venta de huevos a menor distancia de la señalada como mínima para poder acceder a lo interesado:

Primero. La denegación al referido D. Román Santos de la ampliación de la licencia solicitada para poder vender huevos en el establecimiento de su propiedad sito en el número 22 de la calle del Marqués de Urquijo; y

Segundo. Que se comunique este acuerdo a la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, que es donde se encuentra enclavado aquel establecimiento, a fin de que no permita en el mismo más que la venta de aves y caza, para lo que fué autorizado por decreto de S. E. fecha 26 de marzo de 1924.

59. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, en relación con la industria de despacho de pan en la calle de Fernán González, 28:

Primero. La denegación a D. Jesús Vidal Juan de la licencia que para establecer un despacho de pan en la finca número 28 de la calle de Fernán González tenía interesada, teniendo en cuenta para tal desestimación el hecho de que dicha finca carece en la actualidad de la correspondiente licencia de alquiler, y en el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 7 de febrero del año actual se determi-

na que «no se concederán licencias para apertura de establecimientos industriales o comerciales sin que la finca en que se hayan de instalar no tenga la correspondiente licencia de alquiler».

Segundo. Que en virtud de lo expuesto se dirija la oportuna comunicación a la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, al que corresponde la finca en cuestión, a fin de que no permita el ejercicio de aquella industria; y

Tercero. Que se participe este acuerdo al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste de interponer el correspondiente recurso de reposición contra el mismo, conforme se determina en la vigente ley Municipal.

60. Denegar la licencia interesada por doña Teresa Goyanes Trobo para la apertura de un establecimiento destinado a frutería y verdulería en la calle de Blasco de Garay, 80, teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo municipal de 7 de febrero del corriente año.

61. Denegar la licencia interesada por D. Eusebio García López para instalar un banco de finisaje con un motor en la calle de Don Ramón de la Cruz, 75, teniendo en cuenta que por acuerdo de 4 del pasado mes de julio le fué denegada a dicho señor la licencia de apertura del taller en el que pretende instalar ahora el banco de referencia; debiendo participarse este acuerdo a la Tenencia de Alcaldía del distrito, a fin de que no permita en modo alguno el ejercicio de dicha industria.

62. Conceder, en vista de lo actuado en el expediente, a D. Carlos Nogales licencia de apertura de un establecimiento destinado únicamente a la venta de cafés, chocolates, galletas y caramelos en el número 25 de la calle de Sagasta, teniendo en cuenta que a menor distancia de la fijada como mínima existen otros establecimientos de comestibles, para lo que solicitaba licencia el interesado, según se manifiesta por la Dirección de Arquitectura; debiendo participarse este acuerdo a la Tenencia de Alcaldía del distrito, a fin de que ejerza la debida vigilancia para que en el citado establecimiento no se expendan otros artículos que los detallados anteriormente.

63. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 17 del corriente, en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en vista del escrito presentado por la Asociación Oficial de Vecinos e Inquilinos de Madrid, y al objeto de tratar de llevar alguna conclusión en cuanto se refiere al problema de los cuartos desalquilados, en evitación de los abusos que vienen cometiéndose por los propietarios de las fincas de la capital:

Primero. Que todos los propietarios de fincas comuniquen en el plazo máximo de cinco días al excelentísimo Ayuntamiento el número y características de los cuartos que tengan desalquilados, declarando el alquiler que percibían últimamente antes de la promulgación del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 2 del mes actual.

Segundo. Que por dichos propietarios se pongan los albaranes anunciadores de que un cuarto está desalquilado, en los sitios más visibles de la finca; y

Tercero. Que se solicite del excelentísimo señor Ministro de Justicia un decreto que aclare y regularice los alquileres y contratos de los cuartos actualmente desalquilados en relación con lo dispuesto, a fin de que puedan realizarse los traslados de domicilios como de ordinario, pero con las ventajas obtenidas para el vecindario.

A continuación se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en el que propone, en cumplimiento del anterior dictamen de la Comisión, que, sin perjuicio del acuerdo que en definitiva se adopte por el Ayuntamiento, se proceda al cumplimiento de lo estipulado en el primero y segundo apartados de dicho dictamen y que, en consecuencia, se haga saber a los propietarios de fincas la obligación en que se hallan de comunicar a este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días el número y características de los cuartos que tengan desalquilados, declarando el alquiler que han percibido últimamente antes del decreto de reducción dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros en 2 del actual y que, asimismo, vienen obligados a colocar los albaranes anunciadores de que un cuarto está desalquilado en los sitios más visibles de las fincas.

Y se acordó aprobar el dictamen de la Comisión y el precedente decreto de la Alcaldía Presidencia.

ADICIÓN SEGUNDA

Asuntos al despacho de oficio

64. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, sometiendo al Ayuntamiento, oído el parecer de la Intervención, la suplementación del capítulo XVIII, Imprevistos, del presupuesto del Ensanche en 2.000.000 de pesetas, mediante transferencia de esta cantidad del remanente que resultó de la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1935, por considerar necesaria la existencia de un crédito disponible para que, con la debida prontitud, sean atendidos los servicios que las actuales circunstancias demanden y teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 24 de julio último.

65. Aprobar otra moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en la que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la urbanización del paseo del Prado, desde la glorieta de Castelar a la de Atocha, con motivo de la modificación de la vía del tranvía de dicho paseo en toda su longitud:

Primero. La aprobación del proyecto, redactado por la Dirección de Vías y Obras, para levantar y reinstalar el pavimento del paseo del Prado, en la parte por donde discurre la línea del tranvía, instalar aceras de cemento y tubería, bocas de riego, hidrantes y absorbedores y reformar el alumbrado.

Segundo. Que el gasto a que en junto asciende la obra que se acaba de citar, que es de 352.498,80 pesetas, sea cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Tercero. Que las obras de la calzada como las de instalación de aceras, que ascienden a 253.811,87 pesetas, se adjudiquen, por las razones aducidas en el cuerpo del presente, a Cubiertas y Tejados (S. A.)

Cuarto. Que las obras de instalación de tubería, bocas de riego y retranqueo de absorbedores se adjudiquen al destajista D. Pascasio Alejo.

Quinto. Que las de reforma de alumbrado, que ascienden a 672 pesetas, se realicen por Gas Madrid (S. A.).

Sexto. Que la instalación de hidrantes, calculada en pesetas 10.000, se adjudique a la contrata vigente.

66. Aprobar otra moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en la que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que la administración de la vaquería de la Casa de Campo, que hasta hace poco tenía escasa importancia por el ganado que en ella existía, la ha adquirido de pronto por haber aumentado el número de vacas con las que han sido enviadas por el Coronel Mangada, de las que han sido cogidas a los rebeldes en una de las últimas operaciones, lo que requiere variar la organización de aquel establecimiento municipal, para llevar cuenta exacta de sus ingresos y de sus gastos y sacar el mayor provecho posible:

Primero. Nombrar, con carácter provisional, al Guarda rural D. Andrés Braulio Arellano encargado de la vaquería, sin perjuicio de que la Comisión de Gobernación estudie y proponga la provisión definitiva, señalando el jornal y demás condiciones del cargo.

Segundo. Que se encomiende a un funcionario la contabilidad de la vaquería, el cual llevará estrecha cuenta de todos los gastos y de todos los ingresos que sus productos proporcionen.

Tercero. Que se autorice a la Alcaldía para nombrar, en calidad de eventuales, ocho Vaqueros, con el jornal de 10 pesetas diarias, y cuatro Ayudantes de vaquero, con el de 8,25 pesetas.

67. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 de julio último, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Concejal Delegado del Internado Antonio de Solís, de Alcalá de Henares, y lo informado por la Intervención, que la suma de 1.005 pesetas, importe del suministro por la casa Ricardo de un aparato de radio moderno marca Stewart Warner, a que se contrae la factura de dicha casa, que figura en el expediente, con destino al referido Internado, sea cargo al concepto 271 del vigente presupuesto del Interior.

68. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo interesado al efecto, el suministro de una manga de riego, pa-

las, picos, azadones, rastrillas y espuelas con destino al Grupo escolar Lope de Vega; debiendo ser cargo el importe de dichos útiles, valorado en 255 pesetas, según informa la Intervención, al concepto 313 del vigente presupuesto del Interior.

69. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, dando cuenta de un informe de la Intervención, de 16 del pasado mes de julio, en relación con el suministro de material para los Grupos Mesonero Romanos y Pedro Atienza, y en el que hace constar que dicha dependencia se ve en la necesidad de llamar la atención respecto a la aplicación que se está dando a la consignación figurada en el concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad, «Para construcción e instalación de Escuelas públicas», toda vez que por su enunciado y por tratarse de una consignación de presupuesto extraordinario no puede contener otros gastos que los preceptuados en el artículo 298 del Estatuto Municipal, referentes a gastos de primer establecimiento, y tal fué el espíritu que presidió la creación de dicha consignación creditaria, que tiene por única finalidad el atender a la construcción de nuevas Escuelas y su instalación, y por tanto el 50 por 100 de las 800 pesetas, importe de la factura de la casa Olegario Zamora, que figura en el expediente, por suministro de material para el Grupo Mesonero Romanos, y de las 1.200 pesetas autorizadas para material del Grupo Pedro Atienza, a que se contraen las respectivas facturas, aprobadas en sesión de 8 de mayo del corriente año, deberán ser cargo al concepto 313 del vigente presupuesto del Interior.

Comisión 3.ª—Ensanche

70. Jubilar, por imposibilidad física, al funcionario técnico-administrativo del Ensanche, acogido a las bases de reorganización de servicios, D. Enrique García Alfonso, con el haber pasivo anual de 10.000 pesetas, equivalente al 80 por 100 de 12.500 pesetas, acumulables a efectos pasivos, por ser la suma de 12.000 que actualmente percibe de sueldo y las 500 de gratificación y por llevar treinta y cuatro años, siete meses y quince días como funcionario administrativo, más un año y seis meses de jornalero, con consignación en presupuesto, que hacen un total de treinta y seis años, un mes y quince días de servicios totales, que, según acuerdos municipales vigentes, le son computables a efectos pasivos, y cuya pensión de retiro percibirá con cargo al crédito que para esta clase de atenciones figura consignado en el presupuesto ordinario vigente del Ensanche y sucesivos, o, en su defecto, con cargo al que se habilite en el presupuesto general municipal, aplicado en casos análogos.

71. Aprobar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo tercero de la disposición dictada por el Ministerio de Trabajo aparecida en la *Gaceta* del 2 del corriente, las listas, que figuran en el expediente, del personal de la Sociedad de Empeñadores que realizan obras en las calles del Extrarradio que se hallan adjudicadas directamente a dicha Sociedad, así como la cuantía de 5.447,20 pesetas, que serán cargo al concepto 20, «Gastos imprevistos», del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

72. Aprobar el crédito de 18.623 pesetas, a que asciende el presupuesto remitido en su oportunidad por la Dirección de Vías y Obras para la instalación de teléfonos automáticos en la Casa de Campo, a fin de poner en comunicación todas las dependencias municipales que existen allí diseminadas en su amplio perímetro, y que podrán ser establecidos por medio de una centralilla con capacidad para 43 líneas; debiendo ser cargo la suma al principio indicada al concepto 34 del vigente presupuesto del Ensanche.

73. Suspender, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y en cumplimiento de la ley de 18 de junio último, las obras de construcción de una casa en el solar sito en la calle de María de Guzmán, esquina al paseo izquierdo del Hipódromo, y, por tanto, denegar la licencia solicitada a dicho fin por D. Emilio Drapier Esquerri, por disponer la citada ley la prohibición terminante de ejecutarse dentro de la zona indicada ninguna clase de obras ni plantaciones, de conformidad con los planos de urbanización y utilización que se fijarán por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid.

Consejo Especial de Cultura Primaria

74. Se dió cuenta de un dictamen de dicho Consejo, fecha 19 del corriente, en el que hace constar que la anormalidad de las circunstancias verdaderamente dramáticas por que atraviesa España ha tenido en suspenso durante algún tiempo la reunión del referido Consejo, demorando por ello el instante de hacer presente su actitud frente a la lucha civil que sufre nuestra Patria, estimando como un deber ineludible, al reanudar sus sesiones, adoptar como primer acuerdo el de comunicar al Ayuntamiento su adhesión inquebrantable y entusiasta al régimen republicano y al Gobierno legítimamente constituido, su ofrecimiento incondicional en los actuales momentos de dificultad y su más enérgica condenación del movimiento faccioso, criminal y fratricida.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó quedar enterado.

75. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que las circunstancias por que actualmente atraviesa España imponen nuevas obligaciones de toda índole, a las que no puede ser ajeno el problema de la enseñanza en Madrid, ya que próximo a comenzar el curso escolar, y que por imperativo de la realidad acaso convenga anticipar en su iniciación, plantéanse al Ayuntamiento de Madrid nuevos problemas, tales como apertura de nuevas clases, transformación de las Guarderías infantiles de carácter provisional en centros de enseñanza de tipo permanente, etc., que llevan aparejadas obligaciones de tipo económico a las que de momento es absolutamente imposible atender con los recursos corrientes y normales en un presupuesto que como el de la Municipalidad madrileña hállase planeado para circunstancias ordinarias, a más de estar sobradamente cargado de gastos:

Primero. Que con la mayor urgencia se dirija atenta comunicación al Ministerio de Instrucción Pública interesando que con la misma celeridad resuelva concretamente la cuestión económica que al Municipio madrileño se le plantea con la apertura de nuevas clases y reajuste de la organización de la enseñanza en la capital, atemperándola a las circunstancias actuales y transformando las hoy día Guarderías infantiles en otros centros más apropiados a la situación de cada uno, habilitándose por el Gobierno recursos extraordinarios con los que se pueda hacer frente a servicios de tanta trascendencia; y

Segundo. Que se interese igualmente del citado centro ministerial determine la actual distribución de las zonas de Madrid, en relación con la Inspección profesional, detallada por distritos, a fin de que puestos de acuerdo los Tenientes de Alcalde respectivos con dicha Inspección, pueda estudiarse y llevarse a la práctica el plan que, en lo sucesivo, haya de establecerse en cada distrito con respecto a los nuevos centros de enseñanza y al funcionamiento de las Escuelas públicas de cada demarcación.

76. Disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, el libramiento al señor Arquitecto escolar de la cantidad de 570 pesetas para atender al pago de los jornales devengados por el Vigilante de las obras de reforma de la Colonia escolar Arrojo Valdés, de Cercedilla, durante treinta y ocho días, a 15 pesetas cada uno; siendo cargo dicha cantidad al crédito aprobado para las obras referidas.

* * *

77. Por disposición de la Presidencia se dió lectura de un escrito formulado por varios señores Concejales interesando la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Propuesta al señor Gobernador civil de la provincia de separación inmediata de cuantos obreros y funcionarios se consideren desafectos al régimen, medida que se llevará a la práctica inmediatamente.

Segundo. Suspensión temporal de todos los funcionarios y obreros que perciban haberes y jornales del presupuesto del Ayuntamiento, y consecuentemente de todos los escalafones y acuerdos que se relacionen con dicho personal.

Tercero. Cuantos funcionarios y obreros de los afectados por la anterior suspensión deseen formar parte de las nuevas plantillas, lo solicitarán por escrito en papeleta sin sujeción a reintegro alguno, en el plazo de quince días, a contar del momento en que se adopte este acuerdo. Quedan exceptuados

aquellos que demuestren en su día que no pudieron hacerlo por estar encuadrados en milicias organizadas en defensa de la legalidad constituida.

Cuarto. En los quince días siguientes la Comisión de Gobernación propondrá al excelentísimo Ayuntamiento las nuevas plantillas de los diferentes servicios y la exclusión de los mismos de cuantos no hayan solicitado continuar y de aquellos que, por desafectos al régimen u otras causas, estime que se debe solicitar su destitución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Todo funcionario u obrero que pretenda continuar al servicio de la Corporación municipal habrá de seguir prestando su concurso, sin interrupción alguna, en tanto se adopta resolución definitiva, considerándose falta grave la falta de celo durante esta interinidad.

Quinto. Quedan vacantes todas las Jefaturas de servicios, de cualquier índole que sean, sin perjuicio de que los que actualmente desempeñan dichos puestos continúen ocupándolos con carácter interino hasta que la Alcaldía Presidencia determine lo que proceda.

Sexto. Con objeto de facilitar el trabajo de la Comisión de Gobernación y del Ayuntamiento, se nombra otra, que estará constituida por cuatro representantes de la Agrupación de Dependientes Municipales y cuatro Concejales del Frente Popular, que actuará de ponente en esta labor de depuración.

Y por unanimidad fueron adoptados los precedentes acuerdos. Se levantó la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

SECRETARIA

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

Día de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
SUBASTAS		
2 septbre.	Arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos de esta capital y alquiler de los de propiedad de la Villa, durante diez años.—Canon anual	60.000
3	Suministro de productos desinfectantes con destino al Laboratorio Municipal, durante dos años.—Importe anual calculado	15.648,50
5	Construcción de un evacuatorio subterráneo en el paseo de la Castellana, frente a los jardines del Palacio de Exposiciones.—Presupuesto de contrata	40.028,18
8	Obras de construcción de un Parque central para el Cuerpo de Bomberos.—Precio tipo	1.309.259,79
9	Servicio de transporte y suministro de arenas de mina y miga con destino a las obras municipales que se ejecuten en las vías públicas de esta capital hasta 31 de diciembre de 1941. Importe anual calculado	500.000
10	Obras de urbanización en las vías públicas de esta capital, a base de materiales pétreos, hasta 31 de marzo de 1941 y la conservación gratuita de las mismas durante tres años, a partir de la última obra que se ejecute.—Importe total	5.000.000
12	Suministro de uniformes con destino al personal del Servicio de Limpiezas, durante cuatro años.—Importe anual calculado	90.000

Día de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
14 septbre.	Derribo y aprovechamiento de los materiales de diferentes construcciones existentes en el interior de la finca señalada con el número 37 de la calle de Bravo Murillo.—Precio tipo.....	3.000
21	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 1 de la Carrera de San Isidro.—Precio tipo.	1.570
28	Suministro de uniformes con destino a la Guardia Municipal, durante cuatro años.—Importe anual calculado.	118.216
CONCURSOS		
27 agosto	Explotación del estanque grande del Parque de Madrid durante diez años, prorrogables por otros cinco.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Canon anual.....	40.000
4 septbre.	Derribo y aprovechamiento de los materiales de varias construcciones existentes en los terrenos, propiedad de la Villa, sitos en el número 57 del paseo de la Virgen del Puerto. Plazo de admisión de proposiciones: diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.....	100
10	Seguros contra riesgos de incendio de las fincas propiedad de la Villa, edificios que constituyan la Colonia municipal de Casas ultrabaratadas Salud y Ahorro y el de alquiler de estas últimas.—Plazo de admisión de proposiciones: quince días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Los precios tipos para estos seguros figuran relacionados en el expediente de este concurso.	

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 10 de julio próximo pasado, acordó anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 1 de la Carrera de San Isidro, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 1.500 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 75 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 750 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de septiembre de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

ciado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 1 de la Carrera de San Isidro*):

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 1 de la Carrera de San Isidro, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de —tanto por ciento, en letra— en el precio tipo.)

Asímismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 12 de junio próximo pasado, anunciar subasta pública para contratar el suministro de uniformes con destino a la Guardia Municipal, durante cuatro años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 118.216 pesetas, importe anual calculado.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.910,80 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 11.821,60 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de septiembre de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Latina y Palacio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la siguiente forma: 143.880 pesetas con cargo al concepto 99 del capítulo III, artículo 1.º, y 25.000 pesetas con cargo a los correspondientes conceptos globales del capítulo IV, artículo 8.º, ambos del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1921, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de uniformes con destino a la Guardia Municipal*):

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de uniformes con destino a la Guardia Municipal, durante cuatro años, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días ... y ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de —tanto por ciento, en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

CONCURSOS

Celebrado y declarado anulado el anterior concurso anunciado para contratar el seguro contra riesgos de incendio en las fincas propiedad de la Villa, edificios que constituyan la Colonia municipal de Casas ultrabaratadas Salud y Ahorro y el de alquileres de estas últimas, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 7 de los corrientes, se ha servido acordar se anuncie nueva licitación en las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días 5 y 7 de julio próximo pasado, respectivamente, con la sola modificación de que el plazo para este concurso será el de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y con la aclaración de que en las proposiciones que se presenten al mismo se determinará concreta y categóricamente las primas parciales y totales que integren la totalidad de los riesgos asegurados, completamente valorados y liquidados.

Asimismo se determinará de forma concreta por las Compañías las condiciones en que se ha de suscribir la prima que se ha de aplicar al seguro de alquiler por falta de pago de los respectivos vencimientos mensuales por los beneficiarios de la Colonia municipal de Casas ultrabaratadas Salud y Ahorro.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 10 de julio próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de los muros, cobertizos y casilla que están comprendidos en los terrenos, propiedad de la Villa, sitos en el número 57 del paseo de la Virgen del Puerto, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 100 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospital e Inclusa, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 5 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 100 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima Torras proyecta instalar un grupo motor-bomba de un caballo de fuerza en la casa número 3 de la calle de Fernando el Católico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de julio de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima Rifa Anglada proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 29 de la calle del Acuerdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de julio de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Dionisio Jiménez proyecta establecer la fabricación de embutidos en la casa número 116 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Martínez García proyecta establecer la fabricación de embutidos en la casa número 41 de la calle del Pacifico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de julio de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima

Tableros y Asientos de madera proyecta establecer la venta de chapas para forrado en la casa número 59 de la calle de Meléndez Valdés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de julio de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Viñals proyecta establecer unas oficinas y almacén de películas en la casa número 27 de la calle de Eduardo Dato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Jerónima Quintana proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle de la Fe.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

INTERVENCIÓN

ENSANCHE

Estado semanal de ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto ordinario de 1936

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 16 de agosto de 1936	Del 17 al 23 de agosto de 1936	Total hasta el 23 de agosto de 1936
		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
1.º—Rentas.....	»	4.000	»	4.000
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	351.800	269.886,09	1.257	271.143,09
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	»	»	»	»
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales...	22.600.000	13.793.753,64	»	13.793.753,64
10.—Imposición municipal.....	»	»	»	»
11.—Multas.....	»	»	»	»
12.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.—Resultas.....	2.200.000	5.520.442,32	»	5.520.442,32
	25.152.800	19.588.082,05	1.257	19.589.339,05
15.—Resultas (por incorporación).....	12.535.263,32	9.535.320,02	»	9.535.320,02
Sumas.....	37.688.063,32	29.123.402,07	1.257	29.124.659,07
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	14.464,13	56,50	14.520,63
TOTAL DE INGRESOS.....	37.688.063,32	29.137.866,20	1.313,50	29.139.179,70

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 16 de agosto de 1936	Del 17 al 23 de agosto de 1936	Total hasta el 23 de agosto de 1936
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales (1).....	10.782.837,29	7.333.993,66	»	7.333.993,66
2.º—Representación municipal.....	»	»	»	»
3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
4.º—Policía urbana y rural (1).....	2.512.300,25	1.724.424,46	7.997,50	1.732.421,96
5.º—Recaudación.....	998.000	820.560,98	»	820.560,98
6.º—Personal y material de oficinas (1).....	1.403.141,25	776.032,73	602,68	776.635,41
7.º—Salubridad e higiene (1).....	2.081.468,50	1.099.616,66	8.718,25	1.108.334,91
8.º—Beneficencia.....	»	»	»	»
9.º—Asistencia social.....	350.000	152.042,12	»	152.042,12
10.—Instrucción pública.....	»	»	»	»
11.—Obras públicas (1).....	3.642.658,50	1.840.137,51	53.866	1.894.003,51
12.—Montes.....	»	»	»	»
13.—Fomento de los intereses comunales.....	»	»	»	»
14.—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
15.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
16.—Entidades menores.....	»	»	»	»
17.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
18.—Imprevistos (1).....	3.240.000	1.432.727,31	728.329,89	2.161.057,20
19.—Resultas (por incorporación).....	25.010.405,79	15.179.535,43	799.514,32	15.979.049,75
	6.016.683,49	4.257.877,71	»	4.257.877,71
Sumas.....	31.027.089,28	19.437.413,14	799.514,32	20.236.927,46
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	47,15	»	47,15
TOTAL DE PAGOS.....	31.027.089,28	19.437.460,29	799.514,32	20.236.974,61

(1) En estos capítulos existen transferencias.

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	29.124.659,07	
Idem devueltos.....	47,15	29.124.611,92
Pagos ejecutados.....	20.236.927,46	
Idem reintegrados.....	14.520,63	20.222.406,83
Existencia en Depositaria.....		8.902.205,09

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1936

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 15 de agosto de 1936	Del 16 al 22 de agosto de 1936	Total hasta el 22 de agosto de 1936
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas.....	354.506,43	162.256,76	»	162.256,76
2.º Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.544.105	202.037,33	104	202.141,33
3.º Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios.....	2.786.954,09	1.884.633,64	196,86	1.884.830,50
6.º Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º Contribuciones especiales.....	480.000	91.000,01	»	91.000,01
8.º Derechos y tasas.....	26.091.632,32	11.817.555,94	144.341,78	11.961.897,72
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	23.614.545,61	11.515.499,12	1.997.308,09	13.512.807,21
10.º Imposición municipal.....	43.200.000	21.664.456,34	483.797,16	22.148.253,50
11.º Multas.....	526.000	171.374,48	713	172.087,48
12.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	100.597.743,45	47.508.813,62	2.626.460,89	50.135.274,51
	10.873.231,50	6.445.567,22	»	6.445.567,22
Sumas.....	111.470.974,95	53.954.380,84	2.626.460,89	56.580.841,73
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	242.042,33	2.914,35	244.956,68
TOTAL DE INGRESOS.....	111.470.974,95	54.196.423,17	2.629.375,24	56.825.798,41

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 15 de agosto de 1936	Del 16 al 22 de agosto de 1936	Total hasta el 22 de agosto de 1936
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales (1).....	30.301.490,17	13.141.989,58	525	13.142.514,58
2.º—Representación municipal.....	152.250	77.708,32	»	77.708,32
3.º—Vigilancia y seguridad.....	7.024.609	3.922.200,10	2.940	3.925.190,10
4.º—Policía urbana y rural.....	14.110.791,99	3.223.865,24	103.811,98	3.327.677,22
5.º—Recaudación.....	2.550.548	1.414.021,98	60.057,53	1.474.079,51
6.º—Personal y material de oficinas.....	8.478.724,12	4.780.546,26	36.380,45	4.816.926,71
7.º—Salubridad e Higiene.....	7.673.286,75	4.035.103,46	136.801,60	4.171.905,06
8.º—Beneficencia.....	6.726.421,72	3.215.240,17	78.316,66	3.293.556,83
9.º—Asistencia social.....	3.547.049,16	1.343.559,90	11.600	1.355.159,90
10.º—Instrucción pública.....	6.465.835,40	3.280.199,91	250	3.280.449,91
11.º—Obras públicas (1).....	9.627.727,76	5.125.621,31	209.340,59	5.334.961,90
12.º—Montes.....	500	250	»	250
13.º—Fomento de los intereses comunales (1).....	200.000	200.000	»	200.000
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	1.065.000	1.050.090,57	769,50	1.050.860,07
18.º—Resultas.....	2.551.055,68	»	»	»
	100.475.289,75	44.810.446,80	640.793,31	45.451.240,11
Resultas incorporadas.....	13.540.497,05	7.369.900,95	31.077,43	7.400.988,38
Sumas.....	114.015.786,80	52.180.347,75	671.870,74	52.852.228,49
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	130.278,66	953,66	131.232,32
TOTAL DE PAGOS.....	114.015.786,80	52.310.626,41	672.824,40	52.983.460,81

(1) En estos capítulos existen transferencias.

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	56.580.841,73	
Idem devueltos.....	131.232,32	56.449.619,41
Pagos realizados.....	52.852.228,49	
Idem reintegrados.....	244.956,68	52.607.271,81
Existencia en Depositaria.....		3.842.347,60

Madrid, 24 de agosto de 1936.—El Interventor municipal, Ramiro Díaz Sobrado.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 13 al 19 de agosto de 1936
y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1936	1935	1934	1933	1932	1931
Municipales.....	403	202	184	241	270	217
San Justo.....	3	2	3	»	3	2
San Lorenzo.....	7	8	7	6	6	4
Santa María.....	5	3	1	1	3	1
San Isidro.....	1	2	3	2	3	1
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	419	217	198	250	285	225
Fetos inhumados en los municipales.....	16	23	23	20	33	38

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES